



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 95219

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Alfredo De Jesús Ramírez Luna vs Electrificadora del Caribe SA ESP - Electricaribe SA ESP, representada por el **Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe SA ESP (FONECA)**, cuya vocera y administradora es la **Fiduciaria - Fiduprevisora SA**.

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado a la demandada del incidente de nulidad presentado por el demandante, por el término de tres días previsto en el artículo 134 del CGP, aplicable por remisión normativa al procedimiento del trabajo y la seguridad social (art. 145 CPTSS).

Notifíquese y cúmplase.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Documento firmado electrónicamente por:

Omar De Jesús Restrepo Ochoa

Código de verificación: 13278D80A68398296038EC5F8DFCEF24ED440D730C2C6973A63BCFA8BF2D429D

Fecha: 2024-05-28